



Feriado Electoral por Segunda Vuelta: ¿Es Irrenunciable?

Descripción

Comercio en malls y strip centers deberá cerrar desde las 21:00 horas del sábado 13 de diciembre. Dirección del Trabajo realizará fiscalizaciones a nivel nacional.

Hoy domingo 14 de diciembre se llevará a cabo la **segunda vuelta presidencial** entre Jeannette Jara y José Antonio Kast, jornada que, como en todo proceso electoral, estará marcada por un **feriado legal** con disposiciones laborales especiales para garantizar el derecho a sufragio.

Una de las principales dudas que surge en torno a esta fecha es si se trata de un feriado irrenunciable, como lo son Año Nuevo o Navidad.

¿El Feriado Electoral es Irrenunciable?

Aunque la jornada implica un descanso obligatorio para ciertos sectores, el feriado legal por elecciones **no es equivalente a un feriado irrenunciable** para la mayoría del comercio, según aclara la normativa vigente.

El objetivo principal de esta medida es **asegurar el tiempo necesario** para que los trabajadores puedan ejercer su derecho a voto sin restricciones laborales, permitiendo que algunos rubros continúen funcionando bajo ciertas condiciones.

Restricciones Específicas para el Comercio

Pese a que el feriado no es de carácter irrenunciable general, existen restricciones estrictas para el comercio, especialmente para aquellos que se encuentran en complejos cerrados:

- **Cierre Obligatorio:** Deberán permanecer cerrados los **supermercados y el comercio en general** que funcionen al interior de recintos administrados bajo una misma razón social o personalidad jurídica, tales como **malls, strip centers y centros comerciales**.

- **Horario de Cierre:** Estos establecimientos deben cerrar sus puertas **a más tardar a las 21:00 horas del sábado 13 de diciembre**, y no podrán reabrir hasta las **06:00 horas del lunes 15 de diciembre**.
- **Permiso Laboral:** Los trabajadores que deban prestar servicios en los rubros exceptuados deben recibir obligatoriamente el tiempo necesario para sufragar.

Fiscalización y Sanciones

La **Dirección del Trabajo (DT)** informó que intensificará las fiscalizaciones a nivel nacional para verificar el correcto cumplimiento del feriado legal y de las obligaciones laborales asociadas.

Las empresas que infrinjan la normativa, por ejemplo, no respetando el cierre obligatorio donde corresponde, se exponen a multas que pueden oscilar **entre 5 y 20 UTM** (Unidades Tributarias Mensuales) por cada trabajador afectado, dependiendo del tamaño de la empresa.

Categoría

1. Elecciones 2025
2. Local
3. Nacional
4. Noticias
5. Regional

Fecha de creación

2025/12/14

Autor

admin

default watermark